

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentasen la documentación a que se refieren los números anteriores no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Presidente, José Luis Torroba.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, con sede en Bilbao, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de personal operario, Telefonista, actualmente vacante en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de febrero del año actual, se convoca concurso-oposición libre para provisión de una plaza de personal operario, Telefonista, vacante en la plantilla de este Servicio, con sede en Bilbao.

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.ª Tener con carácter general, salvo las excepciones que se señalan en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco.
- 3.ª Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo a que se aspira. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.
- 4.ª Para los aspirantes que no estén ya con carácter fijo servicio a la Administración Pública es condición indispensable estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Se reconocen como méritos:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puede solicitarse tomar parte en el mencionado concurso-oposición mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar el nombre y apellidos, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha del comienzo de los ejercicios y el Tribunal calificador.

Bilbao, 21 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1132-E

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Patrón de Cabotaje.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirse de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos percibidos corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad y no exceder de cuarenta años.
- c) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje u otro superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.2. De orden personal.

2.2.1. Se considerarán méritos preferentes: Los trabajos o servicios prestados a la Junta del Puerto de La Coruña; los trabajos prestados en otros Organismos portuarios, y otros títulos, independientes de su profesión de Patrón de Cabotaje, tales como idiomas, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de La Coruña (Marina, 3).

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.